

Constancia secretaría: Manizales, veintitrés (23) de agosto de 2023. Informando a la señora juez, que el término contemplado en el artículo 375 del Código General del Proceso, transcurrió de la siguiente forma:

Inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas: 26 de julio de 2023. (anexo 31)

Días hábiles desde la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas: 27, 28, y 31 de julio de 2023; 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2023.

Días inhábiles: 29 y 30 de julio de 2023; 5, 6, 7, 12, 13 de agosto de 2023.

La valla fue incluida en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia el 26 de julio de 2023, por el término de un mes. (anexo 32)

Transcurridos los términos no hubo comparecencia de las personas emplazadas.

Se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-23742. (anexo 30)

Se allega respuesta de Masora pronunciándose sobre la situación catastral del bien a usucapir. (anexo 39)

Sírvase proveer,



MARIBEL REINOSA VALENCIA
Auxiliar Judicial

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Con vista en la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho dentro la presente demanda de PERTENENCIA – PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO presentada en reconvención por el demandado ALEJANDRO GARCÍA JURADO identificado con C.C. No. 10.231.902, contra la demandante ANA LORENA GARCÍA JURADO identificada con C.C. No. 1.053.766.291, a nombrar curador ad-litem a las personas indeterminadas.

El curador ad-litem recibirá en nombre de las personas indeterminadas la notificación del auto admisorio de la demanda proferido el día 04 de mayo de 2022 y las representará dentro de estas diligencias; para tal efecto se designa a la abogada LUZ MARY QUICENO MARÍN, identificada con C.C. No. 43.546.988, portador de la T.P. 343.716 del C. S. de la J., correo electrónico luzmary102@gmail.com, celular: 3234645733 quien habitualmente ejerce la profesión de abogada, por secretaría notifíquese el nombramiento de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P.

Auto notificado por estado del 22 de septiembre de 2023

Cargo de obligatoria aceptación, salvo que justifique estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.

De manifestar la aceptación, por la secretaria se procederá a la notificación del admisorio de la demanda de pertenencia presentada en reconvencción por el señor Alejandro García Jurado.

Por último, agréguese al expediente el informe del Registrador de Instrumentos Públicos de Manizales donde da cuenta de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-23742 y de la información sobre la situación catastral del bien a usucapir enviada por Masora.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ac4d5ebdec5996fe7bb1e61a8d5c7b1189916654931e0cf65d6dc2ac2d392b0**

Documento generado en 21/09/2023 11:07:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>